



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA
NIT 830.039.548-4

00365267

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. _____ / DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 110-COADE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA-2024

LUGAR Y FECHA : BOGOTÁ D.C. *FECHA PUBLICACIÓN SECOP II*

INTERVIENEN : Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
Directora Central administrativa y Contable Puente Aranda
Mayor JOSÉ GILDARDO PULIDO PIÑEROS
Ejecutivo y Segundo Comandante BASAN
ALEXA YADIRA GUTIÉRREZ FRANCO
Contratista
Dirección: calle 151 # 55-37 casa 5, barrio Victoria Norte, de la ciudad de Bogotá
Correo: aygutif1969@gmail.com
Tel. 3124540831

ASUNTO : TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110-COADE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA-2024 PROCESO No. 151 CENAC PUE 2024, SUSCRITO EL 30/09/2024 POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC PUENTE ARANDA Y LA SEÑORA ALEXA YADIRA GUTIÉRREZ FRANCO CC. No 39.549.007

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.217.245 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de Directora de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenadora del Gasto, nombrada mediante orden semanal 010, art. 025 del 07 de marzo del 2025 del Comando de Adquisiciones, posesionada en el cargo mediante acta No. 038 de fecha 08 de marzo de 2025, facultada para celebrar contratos de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa al M.D.N- EJERCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA, identificada con NIT 830.039.548-4, por una parte y por la otra parte la señora ALEXA YADIRA GUTIÉRREZ FRANCO mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.549.007 expedida en Bogotá, obrando en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	110-COADE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA-2024
CDP	No. 3124 Fecha expedición 30-ene-2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PA Dependencia 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Recurso 16 SSF Valor \$31.900.000,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de septiembre de 2024
CRP	No. 118924 Fecha expedición 02/10/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA Dependencia CENAC PA Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Recurso 10 SSF Valor \$15.799.998,00 Recurso 16 SSF

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	Póliza No. 41-44-101286750 Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación 01/10/2024 - acta No. 11812206 aprobado por CENAC - PUE el ordenador del gasto (Encargado para la época) – TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El inicio de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento <u>01-oct-2024</u> y la expedición del registro presupuestal <u>02-oct-2024</u>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL	Quince millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos M/CTE (\$15.799.998,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	Quince millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos M/CTE (\$15.799.998,00)
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BATALLÓN DE SANIDAD “SOLDADO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ” EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 1862 de 2017 y Ley 734 de 2002) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá cumplir lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el Batallón de Sanidad “SOLDADO JOSE MARIA HERNANDEZ”.Proyectar los autos que resuelven el grado de consulta de los fallos absolutorios y los que dispongan la cesación de procedimiento, en procesos administrativos.Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al Batallón de Sanidad “SOLDADO JOSE MARIA HERNANDEZ” como Derechos De Petición, Acciones De Tutela, Despachos Comisorios, Quejas y Denuncias.Apoyar la estructuración de respuestas a quejas, denuncias e informaciones originadas allegadas al Batallón de Sanidad “SOLDADO JOSE MARIA HERNANDEZ”.Proyectar y/o revisar los actos administrativos que se someten a consideración del Batallón de Sanidad “SOLDADO JOSE MARIA HERNANDEZ”, cuando para ello se le requiera.Mantener la debida reserva sobre la información y/o documentación que conozca en razón de sus obligaciones.Diligenciar correctamente las fichas técnicas en cada una de las indagaciones disciplinarias en la ley 1862-1476 y estadísticas en los diferentes sistemas de información existente. Realizar acompañamientos en las diferentes auditorias, y revistas jurídicas que sean requeridos, de igual manera subsanar y llevar con la mayor celeridad posible las investigaciones disciplinarias y administrativas de acuerdo a los hallazgos de la revista formal total por parte de la Inspección General de Ejército.



	<div><div>8. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución de contrato.</div><div>9. Apoyar con la proyección de todos los autos de tramite e interlocutorios de los procesos disciplinarios y administrativos de las unidades fundamentales cuanto por necesidades de servicio así lo requiera el comandante del Batallón de Sanidad "SOLDADO JOSE MARIA HERNANDEZ" apoyar al personal de oficiales que se desempeñen como funcionarios de instrucción, enfoque de la investigación y los cuestionarios de preguntas para los declarantes o versionados. Lo anterior de manera previa a las diligencias.</div><div>10. Emitir conceptos, dictámenes parciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del ejército nacional, siempre y cuando tenga una relación directa con el objeto contractual.</div><div>11. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la 1712 de 2014, respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que continúe su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</div><div>12. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando las relaciones en parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato.</div><div>13. Obligatorio diligenciamiento del cronograma de actividades, según el requerimiento exigido por la supervisión del contrato y/o competencia contractual.</div><div>14. Incluir mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización de 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).</div><div>15. Remitir informes a la justicia penal militar sobre los casos que se presentan o delitos que se cometan dentro de la unidad.</div><div>16. Asesorar jurídicamente al personal de oficiales suboficiales y/o soldados que tenga situaciones de novedades de sanidad de acuerdo al decreto 1796 del 2000.</div><div>17. Analizar y proyectar soluciones a procesos que se tengan con personal no aptos sin reubicación laboral con vencimiento de términos.</div><div>18. Diligenciar y hacer seguimiento a la plataforma SIJEN de acuerdo a las actuaciones en las investigaciones</div></div>
--	--

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, así:

- 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3124 de fecha 30/01/2024.
- 2. Registro Presupuestal No. 118924 del 14/02/2024, por valor de: Quince millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos M/CTE (\$15.799.998,00).

III. GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados	Vigencia de los amparos		No. Acta y fecha Aprobación
				Inicio	Final	
Inicial	41-44-101286750	Cumplimiento	\$1.579.999,80	30/09/2024	30/06/2025	11812206 del 01/10/2024
		Calidad	\$1.579.999,80	30/09/2024	30/06/2025	

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES – DIA – AÑO INFORME DE SUPERVISION	ACTIVIDADES EJECUTADAS
28-10-2024	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 2024693028630343
27-11-2024	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 2024693031758003
18-12-2024	Actividades relacionadas en el informe de supervisión No. 2024693003410871

✓ OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

FECHA	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	EPS	Riesgos laborales	Sub –total	SI	NO
05/11/2024	\$332.800,00	\$260.000,00	\$10.900,00	\$603.700,00	X	
02/12/2024	\$332.800,00	\$260.000,00	\$10.900,00	\$603.700,00	X	
11/12/2024	\$332.800,00	\$260.000,00	\$10.900,00	\$603.700,00	X	
TOTAL				\$1.811.100,00		

*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC- PUENTE ARANDA

PAGOS EFECTUADOS

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA			VALOR
<u>PAGO No.1:</u>	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	\$5.266.666,00
	Obligación	190824	08/11/2024	
	orden de pago	425136724	08/11/2024	
	Egreso	1500002609	13/11/2024	
<u>PAGO No.2:</u>	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	\$5.266.666,00
	Obligación	198024	02/12/2024	
	orden de pago	463255324	02/12/2024	
	Egreso	1500002892	04/12/2024	
<u>PAGO No.3:</u>	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	\$5.266.666,00
	Obligación	217824	12/12/2024	
	orden de pago	506363524	19/12/2024	
	Egreso	1500003175	24/12/2024	
TOTAL				\$15.799.998,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 no 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



BALANCE

Valor inicial	\$15.799.998,00	
Vr. Pagado a la fecha		\$15.799.998,00
SUMAS IGUALES	\$15.799.998,00	\$15.799.998,00

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC PUENTE ARANDA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 110-COADRE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensión, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC PUENTE ARANDA:

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por la contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No.110-COADRE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA-2024.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 110-COADRE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA-2024 de fecha 02/02/2024, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y la señora ALEXA YADIRA GUTIÉRREZ FRANCO identificado con cédula de ciudadanía No 39.549.007 expedida en Ibagué.

SEGUNDO: La supervisión del contrato de prestación de servicios No. 030-COADRE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA-2024 se ejerció a través de los señores Mayor JUAN PABLO SÁCHICA CÁCERES identificado con CC. 74.380.128 y el Mayor JOSÉ GILDARDO PULIDO PIÑEROS identificado con CC. 1.026.264.294 con el cargo de Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Sanidad “SL. José María Hernández”, nombrados mediante Resolución No. 2024198000002715 del 26 de enero de 2024 y para efectos de la presente acta de liquidación será firmada de quien haga sus veces en el cargo en mención.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales No. 110-COADRE-DICRE-CENAC PUENTE ARANDA-2024, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los, ***FECHA PUBLICACIÓN EN SECOP II***

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC PUENTE ARANDA

Teniente Coronel **FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ**
Directora Central Administrativa y Contable CENAC Puente Aranda

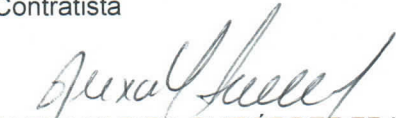
PATRIA HONOR LEALTAD

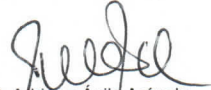


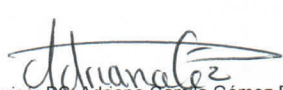
Supervisor


Mayor JOSÉ GILDARDO PULIDO PIÑEROS
Ejecutivo y Segundo Comandante BASAN

Contratista


ALEXA YADIRA GUTIÉRREZ FRANCO
CC No 39.549.007 expedida en Bogotá


Elaboró: PS. Adriana Ávila Arévalo
Analista de contratación CENAC Puente Aranda


Revisó: PS. Adriana Camila Gómez Ducuara
Asesora Jurídica de Contratación CENAC Puente Aranda


Bo...Vo: CT. Sebastián Moreno G
Oficial Área Contratación CENAC Puente Aranda

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 46 no 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co

